



En esta Sociedad no
existen cincuenta individuos
con las condiciones que marca
el párrafo 2.º del artículo 12
de la ley electoral de 8 de
Febrero de 1847, para nombrar
compromisario a fin de que
concurra a la elección de
Senador.

Lo que tengo el ho-
nor de decir a V.ª en con-
testacion a su atento ofi-
cio referente a este par-
ticular.

Dij

guarde a V. S. muchas
años. Alicante 22 de
Noviembre de 1879.

El Director,

Man. L. Serrante

El Secretario,

Clemente Miralles
de Gumpert al

A. Director de la Sociedad Económica de
Amigos del País de Valencia.